

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE SAN JUAN, UBICADO EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO Y DEPARTAMENTO DE UCAYALI

El Grupo Parlamentario LEALTAD NACIONAL, a iniciativa del congresista **GUIDO BELLIDO UGARTE**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE SAN JUAN, UBICADO EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO Y DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional la creación del distrito de San Juan, ubicado en la provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, con la finalidad de promover el desarrollo sostenible de su población, fortalecer la presencia e institucionalidad del Estado en el ámbito local y mejorar el acceso, cobertura y calidad de los servicios públicos básicos.

Artículo 2. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de San Juan, en la provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, en atención a su importancia social, económica, territorial, cultural y administrativa, así como al crecimiento poblacional de su ámbito territorial y a la necesidad de contar con una gestión pública más cercana a la ciudadanía, eficiente y articulada con las necesidades de desarrollo local.

Artículo 3. Acciones para la creación del distrito

El Poder Ejecutivo, a través de la Presidencia del Consejo de Ministros, por intermedio de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, y de las demás entidades competentes, en coordinación con el Gobierno Regional de Ucayali y la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, realiza las acciones necesarias para la formulación, evaluación y tramitación de los estudios técnicos, territoriales, administrativos y presupuestales requeridos para la creación del distrito de San Juan, conforme a la normativa vigente en materia de demarcación y organización territorial.

Artículo 4. Participación ciudadana y enfoque territorial

Las acciones derivadas de la presente ley se ejecutan promoviendo la participación activa de la población comprendida en el ámbito territorial del futuro distrito de San Juan, así como

GUIDO BELLIDO UGARTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

la articulación con las organizaciones sociales, comunidades, autoridades locales y demás actores involucrados, respetando su identidad histórica, cultural, social, económica y geográfica.

Lima, junio del 2026

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
GUIDO BELLIDO UGARTE
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Heidy Juárez Calle.

[Handwritten signature]
Elva María

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES

La organización territorial del Estado constituye un instrumento fundamental para garantizar una adecuada prestación de los servicios públicos, fortalecer la presencia institucional y promover el desarrollo integral de la población. En ese contexto, la creación de nuevas circunscripciones político-administrativas responde a la necesidad de adecuar la estructura territorial a las dinámicas demográficas, económicas, sociales y geográficas que experimentan diversos centros poblados del país.

El ámbito territorial denominado San Juan, ubicado en la provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, ha registrado en las últimas décadas un importante crecimiento poblacional y una creciente actividad económica y social, generando demandas cada vez mayores de infraestructura, servicios públicos y atención estatal. Sin embargo, la administración de dichas necesidades desde una jurisdicción territorial más amplia dificulta la implementación de políticas públicas oportunas y eficientes que respondan a las particularidades del territorio.

Asimismo, la población de San Juan mantiene una identidad territorial propia, con características históricas, sociales, culturales y económicas que justifican la necesidad de contar con una administración local más cercana a la ciudadanía, capaz de impulsar el desarrollo sostenible y fortalecer los mecanismos de participación vecinal.

La legislación peruana reconoce la creación de distritos como una herramienta legítima para optimizar la gestión pública y promover el desarrollo territorial equilibrado, siempre que se realicen las evaluaciones técnicas correspondientes conforme al marco normativo vigente en materia de demarcación y organización territorial.

Por lo expuesto, la presente iniciativa legislativa responde a la necesidad de promover el desarrollo integral del ámbito territorial de San Juan, ubicado en la provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, reconociendo sus particulares características sociales, económicas, culturales y territoriales. Asimismo, busca impulsar las acciones conducentes a su creación como distrito, a fin de fortalecer la institucionalidad local, acercar la gestión pública a la ciudadanía, mejorar la provisión de servicios públicos y contribuir a una adecuada organización territorial del Estado, en el marco de los principios de descentralización, eficiencia administrativa y desarrollo sostenible.

El antecedente legislativo en la misma materia es el siguiente:

| NRO DE PROYECTO DE LEY | DENOMINACIÓN |
|------------------------|---|
| 12006/2025-CR | PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE SAN JUAN, EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO EN EL DEPARTAMENTO DE UCAYALI |

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

El Centro Poblado de San Juan¹ se encuentra ubicado en el distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, identificado con Código UBIGEO N° 2501010168 e ID de Centro Poblado N° 168. Según la clasificación del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), corresponde a un centro poblado de carácter rural, situado aproximadamente en las coordenadas geográficas latitud -7.793593 y longitud -74.348899.

La población se encuentra distribuida en asentamientos humanos, caseríos, comunidades nativas y sectores de expansión urbana, conformando un territorio integrado por relaciones permanentes de intercambio económico, social y cultural.

A pesar del crecimiento poblacional y territorial experimentado durante los últimos años, la zona enfrenta importantes limitaciones en materia de infraestructura y servicios públicos.

En el sector salud, la atención se brinda mediante establecimientos de capacidad limitada que no logran satisfacer adecuadamente la demanda de la población. La creación del distrito permitirá impulsar el fortalecimiento de los servicios de salud y la implementación de infraestructura sanitaria adecuada para brindar atención integral a los habitantes.

En materia educativa, existen instituciones educativas de nivel inicial, primaria y secundaria; sin embargo, la población demanda mayores oportunidades de formación técnica y superior que permitan mejorar las capacidades productivas y laborales de los jóvenes de la zona.

Respecto a los servicios de agua potable y saneamiento, aún persisten brechas significativas de acceso, especialmente en los sectores rurales y comunidades nativas. De igual forma, resulta necesario ampliar la cobertura de energía eléctrica y fortalecer los servicios de telecomunicaciones para garantizar condiciones adecuadas de desarrollo e integración territorial.

¹ <https://www.intranett.info/ucayali/coronel-portillo/calleria/san-juan/>

El ámbito territorial propuesto posee importantes recursos naturales y potencialidades económicas que constituyen la base para su desarrollo sostenible.

Uno de los sectores con mayor potencial es el ecoturismo, debido a la presencia de cuerpos de agua, lagunas, paisajes amazónicos y una importante biodiversidad que pueden convertirse en atractivos turísticos de alcance regional y nacional.

La agricultura constituye otra de las principales actividades económicas de la población. Destaca especialmente el cultivo del camu camu, producto con alto valor comercial y potencial exportador, así como otros cultivos propios de la Amazonía que contribuyen a la seguridad alimentaria y generación de ingresos de las familias.

Asimismo, la pesca representa una actividad económica fundamental para numerosas comunidades asentadas en la zona, constituyendo una fuente de empleo, alimentación y comercio local. El fortalecimiento de esta actividad permitirá mejorar las condiciones económicas de la población y garantizar el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos.

La conectividad constituye uno de los principales desafíos para el desarrollo territorial de San Juan. Si bien existen vías de acceso terrestre y fluvial que permiten la comunicación entre los diversos centros poblados, estas requieren mejoras sustanciales para garantizar la integración efectiva del territorio. Resulta necesario impulsar proyectos de construcción y mejoramiento de pistas, veredas, ciclovías y obras de defensa ribereña que permitan reducir la vulnerabilidad frente a inundaciones y asegurar la conectividad permanente entre las localidades comprendidas dentro del futuro distrito.

El Centro Poblado de San Juan ha experimentado un importante crecimiento demográfico y una progresiva expansión urbana y territorial, incrementando la demanda de servicios públicos, infraestructura y gestión administrativa.

No obstante, al depender del distrito de Callería, la atención de estas necesidades se encuentra sujeta a una administración distante, lo que dificulta una respuesta oportuna, limita la planificación local y retrasa la ejecución de proyectos de desarrollo.

Asimismo, la dispersión geográfica de los asentamientos humanos, caseríos y comunidades nativas que integran el ámbito propuesto exige una autoridad local con capacidad de decisión y gestión directa de los recursos y servicios públicos.

En ese contexto, la creación del distrito de San Juan permitirá fortalecer la gobernanza local, optimizar la asignación de recursos, mejorar la prestación de servicios básicos y promover el desarrollo económico y social sostenible de la población.

La propuesta de creación del distrito de San Juan tiene como capital a Villa San Juan, núcleo urbano que en los últimos años ha experimentado un importante crecimiento poblacional, económico y territorial, consolidándose como un centro de articulación social y productiva para diversas localidades ubicadas en su ámbito de influencia.

El ámbito territorial propuesto para el nuevo distrito comprende diversos asentamientos humanos, caseríos y comunidades nativas que mantienen una estrecha vinculación geográfica, económica, social y cultural con Villa San Juan.

Entre los asentamientos humanos comprendidos dentro de la propuesta distrital se encuentran el Asentamiento Humano Tercera Etapa San Juan, el Asentamiento Humano Las Lomas de San Juan, el Asentamiento Humano Resplandor de San Juan y el Asentamiento Humano Tahuari, este último ubicado en las inmediaciones del Centro de Salud Santa Rosa y conectado funcionalmente con la capital propuesta.

Asimismo, forman parte del ámbito territorial los caseríos de Santa Rosa, 7 de Junio, Leoncio Prado, Cashibo-Cocha y Lacre, cuyos habitantes desarrollan actividades económicas, comerciales y de servicios vinculadas directamente con Villa San Juan.

De igual manera, el territorio propuesto integra a las Comunidades Nativas de San Salvador, San Francisco y Santa Clara, las cuales constituyen espacios de gran riqueza cultural y representan una parte importante de la población indígena asentada en la zona.

El nuevo distrito contaría con una población aproximada de 3,840 habitantes, distribuida entre zonas urbanas y rurales. Del total de habitantes, aproximadamente el 45 % reside en áreas urbanas y el 55 % en áreas rurales, lo que refleja una dinámica territorial caracterizada por la coexistencia de espacios urbanos en expansión con comunidades rurales y nativas que requieren una atención diferenciada por parte del Estado.

En atención a las características demográficas, territoriales, económicas y sociales descritas, así como a las limitaciones que enfrenta actualmente la población para acceder a una gestión pública eficiente y cercana, resulta necesario dotar al ámbito territorial de San Juan de una organización político-administrativa propia que permita atender adecuadamente sus necesidades y potencialidades de desarrollo.

Por ello, el presente Proyecto de Ley constituye una respuesta concreta a la necesidad de fortalecer la presencia del Estado en el territorio, mejorar la prestación de los servicios públicos, promover el desarrollo económico local, garantizar una gestión eficiente de los recursos públicos y consolidar un modelo de gobernanza

más cercano a la ciudadanía, mediante la creación del distrito de San Juan, en la provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali.

JUSTIFICACIÓN LEGAL:

La presente iniciativa legislativa se sustenta en el marco constitucional y legal vigente que regula la organización territorial del Estado, el proceso de descentralización y la autonomía de los gobiernos locales, teniendo como finalidad declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de San Juan, ubicado en la provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali. Dicha medida se orienta a fortalecer la organización político-administrativa del territorio, mejorar la presencia institucional del Estado y promover el desarrollo integral y sostenible de la población comprendida en el ámbito territorial propuesto.

La Constitución Política del Perú establece en su artículo 43² que el Estado peruano es unitario y descentralizado, reconociendo la descentralización como principio fundamental de la organización del poder público. En ese sentido, dicho modelo busca garantizar una adecuada distribución de competencias y una gestión pública eficiente y cercana a la ciudadanía, especialmente en territorios que presentan limitaciones de accesibilidad y requieren una mayor presencia estatal para atender sus necesidades de desarrollo.

Asimismo, el artículo 44³ de la Constitución dispone que es deber primordial del Estado promover el bienestar general y el desarrollo integral de la Nación, lo que implica la obligación de adoptar medidas orientadas a reducir las brechas sociales, económicas y territoriales existentes, particularmente en ámbitos que requieren una mayor articulación institucional para garantizar el acceso oportuno a los servicios públicos y las oportunidades de desarrollo.

Por su parte, el artículo 188⁴ reconoce que la descentralización constituye una política permanente del Estado, mientras que el artículo 189⁵ garantiza la

² **Constitución Política del Perú:**

Artículo 43.- La República del Perú es democrática, social, independiente y soberana.

El Estado es uno e indivisible.

Su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes.

³ **Constitución Política del Perú:**

Artículo 44.- Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Asimismo, es deber del Estado establecer y ejecutar la política de fronteras y promover la integración, particularmente latinoamericana, así como el desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas, en concordancia con la política exterior.

⁴ **Constitución Política del Perú:**

Artículo 188.- La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales.

Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos, así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo con la ley.

⁵ **Constitución Política del Perú:**

autonomía política, económica y administrativa de los gobiernos regionales y locales, como instrumentos fundamentales para impulsar el desarrollo territorial y fortalecer la participación ciudadana.

En este contexto constitucional, el ámbito territorial de San Juan, ubicado en la provincia de Coronel Portillo, presenta características demográficas, sociales, económicas y territoriales que justifican la necesidad de fortalecer su organización político-administrativa. El crecimiento poblacional experimentado en los últimos años, así como la creciente demanda de infraestructura, servicios básicos, equipamiento urbano y atención estatal, evidencian la conveniencia de promover una gestión pública más cercana a la población y con mayor capacidad de respuesta frente a las necesidades locales.

La actual organización territorial de la provincia de Coronel Portillo, debido a su extensión geográfica y a la diversidad de demandas existentes en su jurisdicción, limita en determinados sectores la capacidad de atención oportuna de las necesidades de la población. En consecuencia, la creación del distrito de San Juan contribuirá a acercar la administración pública a los ciudadanos, fortalecer la planificación territorial y mejorar la ejecución de políticas públicas orientadas al desarrollo local.

En el mismo sentido, la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece que la organización del territorio tiene como finalidad garantizar una adecuada administración político-administrativa del país, promover el desarrollo sostenible y mejorar la prestación de los servicios públicos. Bajo dicho marco normativo, la creación de distritos constituye un mecanismo legítimo para fortalecer la gestión territorial y responder de manera más eficiente a las necesidades de la población.

Asimismo, el Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, dispone que los procesos de creación distrital deben sustentarse en criterios técnicos de continuidad territorial, dinámica poblacional, identidad social, actividad económica y viabilidad administrativa, aspectos que deberán ser evaluados por las entidades competentes durante la formulación y tramitación de los estudios correspondientes para la creación del distrito de San Juan.

De igual manera, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que el proceso de descentralización tiene como finalidad alcanzar un desarrollo integral, armónico y sostenible del país mediante una adecuada distribución de competencias entre los distintos niveles de gobierno, fortaleciendo la gestión local como eje fundamental del desarrollo territorial.

Artículo 189.- El territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación.

El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados.

Finalmente, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los gobiernos locales como entidades básicas de la organización territorial del Estado, responsables de promover el desarrollo local, la prestación de servicios públicos y la participación ciudadana en la gestión de los asuntos públicos.

En consecuencia, la presente iniciativa legislativa se encuentra plenamente respaldada por el marco constitucional y legal vigente, al responder a los principios de descentralización, eficiencia administrativa, fortalecimiento institucional y desarrollo territorial equilibrado. Por ello, constituye una propuesta orientada a impulsar el desarrollo integral del ámbito territorial de San Juan, fortalecer la presencia del Estado y contribuir al progreso de la provincia de Coronel y del departamento de Ucayali.

1.3. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

La presente iniciativa legislativa propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de San Juan, ubicado en la provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, con el propósito de priorizar la atención del Estado sobre una legítima demanda territorial. Para ello, se promueve que las entidades competentes desarrollen los estudios y acciones técnicas, administrativas, territoriales y presupuestales necesarias para evaluar su viabilidad conforme a la normativa vigente. La propuesta no implica la creación inmediata del distrito, sino que establece el marco para impulsar su evaluación y tramitación, con el fin de fortalecer la presencia del Estado, mejorar la gobernanza local y contribuir al desarrollo sostenible de la población.

1.4. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Reglamento del Congreso de la República
- Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La vigencia de la presente ley declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de San Juan, con capital en Villa San Juan, en la provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, generando efectos habilitantes para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las acciones técnicas, administrativas y de demarcación territorial correspondientes, conforme a la normativa vigente. Asimismo, promueve la articulación entre los distintos niveles de gobierno y la participación de la población involucrada en el proceso, sin implicar la creación inmediata del distrito, sino el inicio y fortalecimiento de las actuaciones necesarias para

su eventual constitución, sujeto al cumplimiento de los requisitos legales y técnicos aplicables.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no irroga gasto adicional al erario nacional, tanto más al ser de carácter declarativo, conlleva un proceso para la implementación de acciones que contribuyan a la creación del distrito de San Juan. Los beneficios para los habitantes serán los siguientes:

| ACTORES INVOLUCRADOS | ANÁLISIS | |
|----------------------|--|-----------------------------|
| | BENEFICIO | COSTO |
| ESTADO | <ul style="list-style-type: none"> • Contribuirá al fortalecimiento del proceso de descentralización y desconcentración administrativa del Estado. • Permitirá una mayor presencia institucional en una zona con dinámicas de crecimiento poblacional y económico, favoreciendo una mejor planificación territorial y una asignación más eficiente de los recursos públicos. • Optimizará los mecanismos de coordinación entre los distintos niveles de gobierno y fortalecerá la gobernabilidad democrática mediante una gestión pública más cercana a las necesidades de la ciudadanía. | Aprobación de la Ley |
| CORONEL | <ul style="list-style-type: none"> • Permitirá una mejor organización político-administrativa del territorio provincial, facilitando una planificación más adecuada de las inversiones públicas de acuerdo con las necesidades específicas de cada jurisdicción. • Contribuirá a reducir las brechas de acceso a los servicios públicos en sectores con limitada presencia estatal, fortalecerá la articulación entre los gobiernos locales y las entidades del Gobierno Nacional y | Ninguno |

| | | |
|------------------------|--|-----------------------|
| | <p>Regional, e impulsará el desarrollo económico local mediante una gestión territorial más eficiente y orientada a resultados.</p> | |
| <p>SAN JUAN</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Permitirá que la población acceda de manera más directa y oportuna a los servicios administrativos y municipales. • Promoverá una mayor participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y facilitará la priorización de proyectos de infraestructura, saneamiento, educación, salud y conectividad conforme a las necesidades del territorio. • Incrementará la capacidad de gestión para la obtención de recursos e inversiones públicas, fortalecerá la identidad territorial, cultural y social de la población y contribuirá a promover el desarrollo económico sostenible, generando mayores oportunidades de bienestar y progreso para sus habitantes. | <p>Ninguno</p> |

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las políticas de Estado en función a la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2024-2025, contenida en RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO N° 006-2024-2025-CR, según se detalla:

Política de Estado: 3. AFIRMACIÓN DE LA IDENTIDAD NACIONAL, respecto al siguiente tema:

- FOMENTO DE LA IDENTIDAD NACIONAL Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

Política de Estado: 8. DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA PROPICIAR EL DESARROLLO INTEGRAL, ARMÓNICO Y SOSTENIDO DEL PERÚ, respecto al siguiente tema:

- REGULACIÓN REFERIDA A LA DESCENTRALIZACIÓN Y FUNCIONES EN LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO.

Política de Estado: 34. ORDENAMIENTO Y GESTIÓN TERRITORIAL, respecto al siguiente tema:

- DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL.